



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Sesión nº 2/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de febrero de 2026

Hora: 9.10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Excusa su asistencia el concejal ANTONIO ARENAS ALMENAR.

En la sesión, como punto 3 del orden del día, se produce la toma de posesión de la concejala del Grupo Popular KARINA SANDRA DENICOLAI CONDE, que se incorpora desde ese momento a la sesión.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1. RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=122>

Se somete a ratificación del Pleno la modificación de la hora de celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero de 2026, que es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata)

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2026.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=156>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2026, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

3. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA DE D^a. KARINA SANDRA DENICOLAI CONDE.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=166>

Por Secretaría se informa que, tras la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia a la condición de concejala del Ayuntamiento de Mislata presentada por D^a. María Torres Gala que fue elegida por la lista electoral del Partido Popular, se ha tramitado el procedimiento para su sustitución. Explica que la Junta Electoral Central ha expedido la credencial de concejal a favor de D^a. Karina Sandra Denicolai Conde.

Añade que la Sra. Denicolai Conde ha presentado la declaración de intereses, bienes y actividades exigidas por la legislación vigente, por lo que procede su toma de posesión, previo juramento o promesa del cargo.

Previa acreditación de su personalidad, y tras prestar promesa o juramento de acatamiento de la Constitución, en los términos que preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, D^a. Karina Sandra Denicolai Conde toma posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Mislata.

4. CESIÓN A LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELA DE TERRENO Y EDIFICIO, CON DESTINO A RESIDENCIA DE TERCERA EDAD Y CENTRO DE DÍA (Expediente 2618273Q).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=266>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la cesión a la Generalitat Valenciana de parcela de terreno y edificio, con destino a residencia de tercera edad y centro de día.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Memoria justificativa:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la presente memoria justificativa se emite a los efectos de acreditar la procedencia de la cesión gratuita a favor de la Generalitat Valenciana del inmueble (incluido solar y edificio) destinado a residencia y centro de día, sito en la calle Dolores Ibárruri esquina con calle San Antonio, de Mislata, ejecutado y subvencionado en el marco del Plan Convivint (8/22), a través de la Generalitat Valenciana, así como también a través de la Diputación de Valencia.

Todo ello ha sido instrumentado a través del acuerdo plenario, celebrado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, sobre ratificación de la adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Así como la Resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras de Servicios Sociales al Ayuntamiento de Mislata para la finalización de obras de reforma y ampliación de un edificio existente para destinarlo a residencia de personas mayores dependientes y centro de día.

La Generalitat Valenciana es una Administración Pública territorial con personalidad jurídica pública y que ostenta competencias propias en materia de servicios sociales, dependencia e infraestructuras socio-sanitarias.

La cesión tiene como finalidad garantizar la incorporación del suelo e inmueble a la red pública de infraestructuras de servicios sociales, destinándolo al uso sanitario-asistencial como residencia y centro de día.

Por todo ello, la cesión tiene unos fines de interés general, redundando de manera evidente y positiva en la ciudadanía, al permitir:

- mejorar la atención a personas mayores y dependientes,
- reforzar la cobertura de servicios sociales en el municipio, y
- garantizar la continuidad del servicio conforme a la planificación autonómica.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Patrimonio y de Secretaría, que dice lo siguiente:

1. *“Mediante acuerdo plenario, de 29 de septiembre de 2022, en el que el Ayuntamiento de Mislata se ratificaba en la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, con la solicitud de delegación de competencias para la realización de alguna de las actuaciones previstas en el citado Plan (Segex 1019876W).*



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

2. Vista la Resolución de Delegación de Competencias en materia de infraestructuras de Servicios Sociales al Ayuntamiento de Mislata, de 26 de abril de 2023, en la que se financiaba parte de las obras de la residencia y centro de día, estableciendo como obligación la cesión gratuita del solar y del conjunto edificativo abajo descrito por parte del Ayuntamiento de Mislata a favor de la Generalitat Valenciana.

3. Visto el escrito de la Dirección General de Infraestructuras Socio-sanitarias, de fecha 1 de diciembre de 2025, por el que se requería al Ayuntamiento de Mislata la remisión del acuerdo plenario de cesión de la propiedad del inmueble (edificio y solar), destinado a residencia de mayores y centro de día, ejecutado en ejecución de la delegación de competencias en el marco del Plan Convivint, en la calle Dolores Ibarruri, esquina con calle San Antonio, de Mislata.

4. El citado inmueble forma parte de otro de mayor superficie que se encuentra inscrito mediante escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2024, número de protocolo 1.792 (y su escritura de subsanación por escritura pública de 28 de noviembre de 2025, con número de protocolo número 1.675) el citado suelo y conjunto edificativo con el siguiente detalle:

a) Nombre de la finca: Centro de día y residencia de tercera edad.

b) Naturaleza del inmueble: Finca URBANA de Mislata nº 34.188. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº13, al tomo 1943, libro 831, folio 20, finca registral número 34.188 de Mislata. CRU: 46060000737100. Referencia catastral:1633201YJ2713S0001AQ.

c) Situación: Calle San Antonio, 148, Mislata.

d) Linderos:

Lindero Norte/Frente: zona interior ajardinada.

Lindero Sur/Derecha: zona ajardinada en calle nueva, sin nombre, en la que se ubica el centro de transformación y el centro de seccionamiento.

Lindero Este/izquierda: espacio interior de acceso a la zona ajardinada

Lindero Oeste/Fondo: calle sin nombre.

e) Superficie terreno total: 8.557,90 metros cuadrados.

f) Naturaleza de dominio: Bien patrimonial.

g) Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Por división material, en virtud de escritura otorgada ante Doña María Luisa Anadón Llobet, Notario de Mislata, el 10 de enero de 2019. Previamente le pertenece por cesión-previa segregación- por parte del Instituto de Vivienda Infraestructura y equipamiento de la Defensa O.A (INVIED O.A) formalizada en escritura ante la citada Notario, el día 10 de enero de 2019, con el número 23 de protocolo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

h) *Signatura de inscripció en el Registre de la Propietat: 34.188. Inscripció 1: Fecha 12/04/2019. Inscripció 3: Fecha 02/01/2025. CRU: 46060000737100.*

i) *Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Centro de día y residencia de tercera edad.*

j) *Valor total: 6.130.306,83 euros.*

5. *A tal efecto, considerando que la residencia y centro de día ha sido construida en una parcela propiedad del Ayuntamiento que tiene dimensiones superiores a la que va a ser destinada a la residencia y centro de día, se requirió la Oficina Técnica municipal que procediera a identificar, con descripción y planimetría, la edificación y la superficie de terreno afectas a la residencia y centro de día, para su segregación y posterior cesión gratuita a favor de la Generalitat Valenciana.*

6. *En virtud de lo anterior, procede modificar, en los términos establecidos en la resolución de la alcaldía número 446, de fecha 5 de febrero de 2026, las descripción de las fincas en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, en los siguientes términos:*

- PARCELA (PQS2). Objeto de cesión a la Generalitat Valenciana.

a) *Nombre de la finca: Centro de día y residencia de tercera edad (PQS2).*

b) *Naturaleza del inmueble: Finca URBANA de Mislata.*

c) *Situación: Calle San Antonio, 148, Mislata.*

d) *Linderos:*

Norte: Nueva calle Plaza Ministra Carme Chacón y resto de la parcela PQS.

Este: Zona verde SVA.

Sur: Resto de la parcela PQS.

Oeste: Resto de la parcela PQS.

e) *Superficie terreno total:*

** Superficie de parcela: 2.508,33 m²*

** Configuración: forma de L*

** Superficie ocupada: 1.726,23 m² (68,82 %)*

** Edificabilidad existente: 3.302,12 m²*

f) *Valor de la parcela, incluido el inmueble: 3.510.654,00 euros.*

g) *Naturaleza del bien: Bien patrimonial.*

h) *Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Centro de día y residencia de tercera edad.*

- PARCELA (PQS3).

a) *Nombre de la finca: Parcela PQS3.*

b) *Naturaleza del inmueble: Equipamiento dotacional con uso viario, quedando agregada a las parcelas dotacionales viarias de su entorno.*

c) *Situación: Junto esquina sureste de la parcela PQS y junto a la confluencia de la C/ Dolores Ibarruri y C/ San Antonio.*

e) *Linderos: Noroeste: Resto de parcela PQS de la cual procede. Este: C/ Dolores Ibarruri Sur: C/ San Antonio*

f) *Superficie terreno total: 318,44 euros.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFV

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

- k) Valor de la parcela: 128.995,70 euros.
- g) Naturaleza del bien: Patrimonial.
- h) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Uso viario.

- PQS (Resto de la finca matriz o inicial)

- a) Nombre de la finca: Parcela PQS.
- b) Naturaleza del inmueble: Equipamiento dotacional con uso viario, quedando agregada a las parcelas dotacionales viarias de su entorno.
- c) Situación: Junto esquina sureste de la parcela PQS y junto a la confluencia de la C/ Dolores Ibarruri y C/ San Antonio. e) Linderos: Noroeste: Plaza Ministra Carme Chacón. Este: Nueva parcela segregada PQS-2 y C/ Dolores Ibarruri Sur: C/ San Antonio
- f) Superficie terreno total: 5.731,13 metros cuadrados.
- k) Valor de la parcela, incluido el inmueble: 2.490.657,13 euros.
- g) Naturaleza del bien: Patrimonial.
- h) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Uso sanitario-asistencial perteneciente a la red primaria.

7. En la citada resolución 446/2026 se encontraba recogido informe del arquitecto municipal, de 29 de enero de 2026, sobre adecuación de la segregación propuesta con el PGOU, y concluye que "(...) **Autorización de la segregación.** - Tratándose de terrenos de titularidad pública y municipal, destinadas al uso y servicio público al que se encuentran afectas, en virtud de lo establecido en el art. 247.1 del Decreto Legislativo 1/2021 TRLOTUP, se considera innecesario el otorgamiento de licencia municipal de segregación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 247.2 del TRLOTUP, para autorizar e inscribir las escrituras de división de terrenos, resulta exigible resolución administrativa en la que se acredite la innecesariedad de la licencia.

Conclusión. -

Las parcelas resultantes de la segregación propuesta se ajustan y cumplen con las condiciones urbanísticas establecidas en el PGOU vigente (...)."

8. Asimismo se hacía referencia al informe jurídico de la responsable del Servicio de Urbanismo, de fecha 30 de enero de 2026, en el que establece que "(...) **DESCRIPCIÓN DE LA SEGREGACIÓN PROPUESTA**

De la documentación obrante en el expediente resulta la siguiente configuración parcelaria:

1. **Parcela matriz (PQS inicial)**
 - Superficie: 8.557,90 m².
 - Titularidad: Municipal.
2. **Parcela segregada PQS-2**
 - Superficie: 2.508,33 m².
 - Superficie ocupada: 1.726,23 m² (68,82 %).
 - Edificabilidad máxima asignada: 3.302,12 m²t.
 - Edificabilidad existente: 3.302,12 m²t.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFV

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

- *Uso: Sanitario-Asistencial (QS).*

3. Parcela segregada PQS-3

- *Superficie: 318,44 m².*
- *Superficie ocupada: 0,00 m².*
- *Edificabilidad: 0,00 m²t.*
- *Uso: Dotacional-viario.*

3. Resto de parcela PQS

- *Superficie: 5.731,13 m².*
- *Superficie ocupada: 480,10 m² (8,38 %).*
- *Edificabilidad máxima asignada: 5.255,78 m²t.*
- *Edificabilidad existente: 480,10 m²t.*
- *Uso: Sanitario-Asistencial (QS).*

ANÁLISIS DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA

1. Parcela mínima

- *PQS-2: 2.508,33 m² > 1.000 m².*
- *Resto PQS: 5.731,13 m² > 1.000 m².*

Se cumple el parámetro de parcela mínima edificable.

2. Edificabilidad

*La edificabilidad total asignada en la propuesta asciende a 8.557,90 m²t, coincidente con la edificabilidad máxima permitida, sin que se produzca incremento respecto de la parcela inicial.
Por tanto, se cumple el parámetro de edificabilidad.*

3. Ocupación

- *PQS-2: 68,82 % < 70 %.*
- *Resto PQS: 8,38 % < 70 %.*

Se cumple el parámetro de ocupación máxima.

4. Usos urbanísticos

Los usos asignados en la propuesta de segregación se corresponden con el uso dominante sanitario-asistencial y el uso dotacional-viario permitido por el planeamiento, sin introducir usos incompatibles.

Por tanto, se cumple el régimen de usos establecido en el PGOU.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

5. Régimen de autorización

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, tratándose de terrenos de titularidad pública destinados a uso y servicio público, no resulta exigible licencia urbanística de segregación, siendo suficiente la correspondiente resolución administrativa acreditativa.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis efectuado, se concluye que la propuesta de segregación de parcelas objeto del expediente 2618273Q:

- Se ajusta al planeamiento urbanístico vigente.
- Cumple los parámetros de parcela mínima, edificabilidad, ocupación y usos.
- No supone incremento de aprovechamiento urbanístico.
- Se adecua al régimen jurídico aplicable a terrenos de titularidad pública.

Por todo ello, se informa favorablemente la adecuación urbanística de la segregación propuesta con el Plan General vigente, a los efectos de continuar la tramitación del expediente de cesión”.

8. Se ha publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 6, de fecha 12 de enero de 2026, anuncio de información pública previa a la cesión gratuita a favor de la Generalitat Valenciana del suelo y conjunto edificativo con destino a residencia de la tercera edad y centro de día, SEGEX 2618273Q, no constando alegaciones al respecto transcurrido el plazo otorgado.

9. Que, en relación con la regularización de la cesión de terrenos a la Generalitat Valenciana de parcela, incluido el bien inmueble, y con destino a centro de día y residencia de la tercera edad, sito en la Dolores Ibárruri con calle San Antonio, 148, de Mislata se hace constar que se debe adoptar acuerdo plenario de cesión de la parcela resultante (PQS2) destinada a esa finalidad conforme a los requisitos establecidos en los artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

10. La cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales viene regulada en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el capítulo dedicado a la enajenación, en concreto, dedica a la misma los artículos 109.2 y 110.

El primero de estos preceptos establece que solamente podrán ser cedidos dichos inmuebles a Entidades o Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines que redunden en beneficios de los habitantes del término municipal.

El segundo de dichos artículos establece una serie de requisitos que deberán de constar en el expediente que instruya, a saber:

- Justificación documental por la propia Entidad Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

- *Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hayan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.*
- *Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha certificación jurídica.*
- *Informe del Interventor de fondos en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*
- *Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hayan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para le Entidad Local ni previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*
- *Información pública por un plazo no inferior a quince días.*

Exigiendo, así mismo, ese precepto y el art. 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que el acuerdo de cesión deberá ser adoptado por el Pleno por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. De esta cesión deberá darse cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

La justificación de que los fines que persigue la cesión son de interés público y de que los bienes no son necesarios para el municipio para una finalidad distinta ni van a ser los próximos 10 años se desprende del conjunto del expediente y la motivación de la propuesta.

10. En consecuencia, en el expediente administrativo obra documentación justificativa de los siguientes extremos:

10.1) PARCELA (PQS2). Objeto de cesión a la Generalitat Valenciana.

- a) Nombre de la finca: Centro de día y residencia de tercera edad (PQS2).
- b) Naturaleza del inmueble: Finca URBANA de Mislata.
- c) Situación: Calle San Antonio, 148, Mislata.
- d) Linderos:
 - Norte: Nueva calle Plaza Ministra Carme Chacón y resto de la parcela PQS.
 - Este: Zona verde SVA.
 - Sur: Resto de la parcela PQS.
 - Oeste: Resto de la parcela PQS.
- e) Superficie terreno total:
 - * Superficie de parcela: 2.508,33 m²
 - * Configuración: forma de L
 - * Superficie ocupada: 1.726,23 m² (68,82 %)
 - * Edificabilidad existente: 3.302,12 m²
- f) Valor de la parcela, incluido el inmueble: 3.510.654,00 euros.
- g) Naturaleza del bien: Bien patrimonial.
- h) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Centro de día y residencia de tercera edad.

10.2) La citada parcela está dada de alta en el el Inventario de Bienes del Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía nº446, de fecha 5 de febrero de 2026, y se encuentra en trámite de elevación a escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

10.3) Obra informe de la responsable de Urbanismo, antes citado, en el que se establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, tratándose de terrenos de titularidad pública destinados a uso y servicio público, no resulta exigible licencia urbanística de segregación, siendo suficiente la correspondiente resolución administrativa acreditativa.

10.4) *La competencia para la aprobación definitiva del expediente corresponde al Ayuntamiento pleno, por mayoría absoluta, conforme a lo dispuesto en el art. 47.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (...)*”.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2025.

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión gratuita a la Generalitat Valenciana de la parcela(PQS2), incluida el inmueble, con destino a centro de día y residencia de la tercera edad de la siguiente finca patrimonial:

- **PARCELA (PQS2), incluido el bien inmueble, y objeto de cesión a la Generalitat Valenciana.**

- a) Nombre de la finca: Centro de día y residencia de tercera edad (PQS2).
- b) Naturaleza del inmueble: Finca URBANA de Mislata.
- c) Situación: Calle San Antonio, 148, Mislata.
- d) Linderos:
Norte: Nueva calle Plaza Ministra Carme Chacón y resto de la parcela PQS.
Este: Zona verde SVA.
Sur: Resto de la parcela PQS.
Oeste: Resto de la parcela PQS.
- e) Superficie terreno total:
 - * Superficie de parcela: 2.508,33 m²
 - * Configuración: forma de L
 - * Superficie ocupada: 1.726,23 m² (68,82 %)
 - * Edificabilidad existente: 3.302,12 m²
- f) Valor de la parcela, incluido el inmueble: 3.510.654,00 euros.
- g) Naturaleza del bien: Bien patrimonial.
- h) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Centro de día y residencia de tercera edad.

SEGUNDO. La presente cesión se realiza a efectos de que, previa la realización de los trámites y actuaciones oportunas, el inmueble en su totalidad sea puesto por la Generalitat Valenciana a disposición del Ayuntamiento de Mislata para la gestión del servicio de residencia de tercera edad y centro de día, con todos los elementos necesarios para su uso y con autorización de funcionamiento.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

TERCERO. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 109.2 del reglamento de Bienes de las Entidades locales.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

5. **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE MISLATA PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA FEDER DIRIGIDA A EELL (Expediente 2648788Y).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=517>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Obras y medio Ambiente, favorable a la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de febrero de 2026, sobre aprobación del Plan de Actuación Integrado de Mislata para concurrir a la convocatoria específica FEDER dirigida a EELL

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda ratificar el siguiente acuerdo:

“Aprobación del Plan de Actuación Integrado Mislata incluyendo compromisos de financiación. (Expediente 2648788Y).

Visto el informe propuesta de la funcionaria Responsable de Urbanismo y de la Concejala de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2026 que dice lo siguiente:

“

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Contexto normativo y convocatoria

Tras los efectos producidos por la DANA de 29 de octubre de 2024, el Estado aprobó la Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, que modifica las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

Integrados de entidades locales, estableciendo una convocatoria específica para municipios especialmente afectados.

La financiación se incardina en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, en el marco del objetivo específico vinculado a la reconstrucción y resiliencia (RESTORE), con posibilidad de cofinanciación de hasta el 95%.

La convocatoria exige la aprobación de un Plan de Actuación Integrado (PAI) sustentado en una agenda o estrategia de reconstrucción urbana, basada en diagnóstico y enfoque integrado.

Segundo. Contratación de asistencia técnica para la redacción del PAI

Mediante Resolución nº 63, de 13 de enero de 2026, se adjudicó contrato menor del servicio de asistencia técnica para la redacción del Programa de Actuación Integrado de Reconstrucción del municipio de Mislata y para la solicitud de las ayudas del Plan EDIL-DANA, tramitado conforme a los artículos 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La necesidad de la contratación quedó debidamente justificada en informe técnico incorporado al expediente.

Tercero. Presentación del documento definitivo

Con fecha 12 de febrero de 2026 y número de registro de entrada 3921/2026, se presentó el documento definitivo denominado "Plan de Actuación Integrado – Mislata PAI_MISLATA_12.02 (6)".

El documento contiene el marco y objeto del PAI, su encaje normativo, diagnóstico, identificación de retos, criterios de priorización, definición del Proyecto Tractor "Mislata Resiliente", programa de actuaciones, sistema de gobernanza, viabilidad y financiación.

El contenido del documento se adecua a los requisitos exigidos en la convocatoria específica FEDER para municipios afectados por la DANA.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Competencia municipal

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materias como urbanismo, medio ambiente urbano, infraestructura viaria, vivienda, protección civil y servicios sociales.

El PAI se incardina directamente en dichas materias, al tratarse de un instrumento estratégico de reconstrucción urbana, resiliencia climática y mejora de infraestructuras municipales.

Segundo. Encaje en la normativa FEDER



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

La Orden HAC/1498/2024 exige que los Planes de Actuación Integrados se sustenten en diagnóstico específico, tengan enfoque integrado, estén alineados con la Agenda Urbana Española e incorporen programa de implementación, cronograma, presupuesto e indicadores.

El documento presentado cumple estructuralmente con dichos requisitos, incorporando diagnóstico, líneas de actuación, proyecto tractor, programación temporal y previsión presupuestaria.

Tercero. Naturaleza jurídica del PAI

El Plan de Actuación Integrado no constituye instrumento de planeamiento urbanístico ni tiene naturaleza reglamentaria. No modifica el planeamiento vigente ni genera por sí mismo derechos u obligaciones frente a terceros.

Se trata de un documento estratégico-operativo necesario para concurrir a una convocatoria de financiación europea, cuya aprobación tiene naturaleza de acto administrativo de carácter organizativo y estratégico interno, habilitante para la solicitud de ayudas.

Cuarto. Órgano competente

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente documento estratégico, al tratarse de un instrumento necesario para la concurrencia a una convocatoria de subvenciones, sin que implique aprobación de instrumento de planeamiento ni compromiso presupuestario en este acto.

Quinto. Procedencia de la aprobación

Existen habilitación legal, competencia municipal y adecuación formal del documento a los requisitos de la convocatoria. No se aprecia causa de nulidad ni anulabilidad conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Programa de Actuación Integrado de Reconstrucción del municipio de Mislata (PAI_MISLATA_11.02), como documento estratégico para la concurrencia del Ayuntamiento de Mislata a la convocatoria específica FEDER para entidades locales afectadas por la DANA."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:
PRIMERO. - Aprobar el Programa de Actuación Integrado de Reconstrucción del municipio de Mislata .PAI_MISLATA_12.02 (6).

SEGUNDO. - Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de: coste de actuación 9.471.789,54 euros (FEDER 8.998.200,06 euros y Entidad Local 473.589,48 euros) en el marco de la Convocatoria de expresiones de interés para la asignación de senda financiera FEDER para actuaciones de las entidades



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

locales especialmente afectadas por la DANA del 28 de octubre de 2024 con cargo al objetivo específico 2.10 del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027.

TERCERO. - Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria."

6. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA, 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DE LAS MUJERES (Expediente 2695676W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=1982>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, de las Mujeres.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (Grupo Socialista. Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo nace de la memoria de las mujeres que desde 1857 levantaron la voz contra las condiciones laborales indignas que sufrían: contra las jornadas laborales interminables, contra los salarios miserables y contra el trabajo infantil. Mujeres que pagaron su valentía con la vida: en 1909, murieron calcinadas 129 mujeres de las 15.000 que hicieron huelga en la fábrica Cotton de New York. El incendio lo provocaron los propietarios de la fábrica.

La semilla de dignidad que nació hace 170 años, continúa viva: las mujeres seguimos sosteniendo la economía sin recibir la parte justa del que generamos. Nuestro esfuerzo ha sido el motor invisible de la sociedad, pero no se ha traducido en salarios justos ni en buenas oportunidades que reconozcan nuestra aportación real.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, no es solo una fecha simbólica: es una jornada de lucha feminista global, que recuerda que los derechos conquistados nunca han sido concesiones, sino fruto de la organización colectiva frente a un sistema que continúa sosteniéndose sobre la desigualdad, la violencia y la explotación.

Cómo escribió Angela Davis:



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

“Cuando una mujer se mueve, toda la sociedad se mueve con ella.”

Esta idea resume nuestra convicción: los derechos de las mujeres no son una reivindicación sectorial, sino una condición de posibilidad para cualquier democracia que aspiro a ser plena democracia.

Vivimos en una sociedad heteropatriarcal donde la dimensión económica se impone sobre los derechos civiles. Y en este contexto, el ámbito laboral es el ámbito donde plantar resistencia.

Por otro lado, hay que incluir la interseccionalidad en los estudios de igualdad. Las mujeres sufrimos diferentes tipos de opresiones y discriminaciones, según nuestras características biológicas, sociales y culturales. Es el caso, por ejemplo, de las mujeres migrantes, las mujeres racializadas o las mujeres con diversidad funcional: cada condición sufre un tipo de discriminación diferente, y si una mujer es a la vez migrante, racializada y con diversidad funcional, acumula o suma los tipos de discriminación de cada una de estas condiciones. La interseccionalidad estudia las consecuencias debidas a la interacción de múltiples discriminaciones y opresiones.

También las mujeres LGTBQ+ y las mujeres con una economía precaria, cargan sobre las espaldas un sistema que exige heroicidad cotidiana y no ofrece las herramientas para vivir con dignidad.

Las madres trabajadoras pobres de hoy crían los pobres del mañana, y a veces crían en solitario. Lo hacen sin tiempo, sin conciliación, sin redes de apoyo y sin reconocimiento. La sociedad les pide que sean madres perfectas, trabajadoras impecables y cuidadoras infalibles, mientras los derechos que tendrían que protegerlas, quedan subordinados a los intereses de un sistema que prioriza el beneficio por encima de la vida.

Además, la cosificación de las mujeres adopta nuevas formas en el mercado laboral contemporáneo. Desde la precarización estructural hasta la “uberización” de la economía, pasando por plataformas digitales que convierten los cuerpos femeninos en mercancía. En este nuevo escenario, además, el desarrollo acelerado de la inteligencia artificial ha abierto también formas inéditas de violencia machista, como la creación y difusión de imágenes sexuales manipuladas o *deepfakes*, el uso de herramientas automatizadas para asediar o desinformar y la reproducción de sesgos sexistas en algoritmos y plataformas digitales.

Estas prácticas refuerzan la cultura de la humillación y el control sobre los cuerpos y las voces de las mujeres, por lo cual resulta imprescindible que las instituciones incorporen una mirada feminista en el debate sobre el desarrollo tecnológico y la regulación de la inteligencia artificial.

Entre los ejemplos más flagrantes de esta mercantilización destaca la industria de los vientres de alquiler, que transforma la capacidad reproductiva de las mujeres - especialmente las más vulnerables económicamente- en un producto contractual y global. Estas prácticas, junto con la proliferación de plataformas que operan fuera de la cobertura legal de los estados, alimentan la economía sumergida, la *ciberexplotación* y la *ciberprostitución* cada vez más normalizadas y socialmente toleradas.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

Cuando las mujeres son reducidas a ser un producto, la sociedad pierde su humanidad y la democracia pierde su fuerza.

La vulneración de los derechos de las mujeres no es solo una injusticia individual: es una amenaza colectiva. Una sociedad que permite que la mitad de su población sea explotada, silenciada o cosificada es una sociedad que abre la puerta a estructuras antidemocráticas. En cambio, una sociedad que garantiza los derechos de las mujeres es una sociedad que se protege a sí misma.

Este 8 DE MARZO reivindicamos el valor, la dignidad y la centralidad de la mujer, de las mujeres. Reivindicamos salarios justos, derechos laborales efectivos, corresponsabilidad real, protección ante las nuevas formas de explotación digital y un modelo económico que ponga la vida en el centro.

Reivindicamos IGUALDAD de oportunidades.

Reivindicamos un futuro donde ninguna mujer tenga que ser heroína por simple necesidad.

Para transformar estas palabras en compromisos concretos, se acuerda instar:

1. Al Gobierno Municipal

- A reforzar y ampliar los servicios públicos de conciliación, especialmente para familias monomarentales y mujeres en situación de vulnerabilidad.
- A garantizar la perspectiva de género en todas las políticas de ocupación, contratación pública y promoción económica.
- A impulsar programas municipales de formación e inserción laboral para mujeres, en sectores de alto valor añadido, afectadas por la interseccionalidad.
- A desarrollar campañas locales de sensibilización contra la cosificación y la explotación digital de las mujeres.

2. Al Gobierno Autonómico

- A ampliar y blindar los servicios sociales, educativos y sanitarios que sostienen la vida cotidiana de las mujeres.
- A reforzar la inspección laboral para combatir la precariedad, la brecha salarial y las discriminaciones múltiples en las mujeres.
- A desplegar políticas activas contra las nuevas formas de explotación digital a las mujeres, incluyendo mecanismos de regulación y sanción.

3. Al Gobierno del Estado



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

- A avanzar en la plena igualdad salarial y en la corresponsabilidad real mediante permisos iguales, intransferibles y remunerados.
- A reforzar el marco legal contra la mercantilización del cuerpo de las mujeres, incluyendo la prohibición efectiva de los vientres de alquiler.
- A regular las plataformas digitales para evitar la explotación laboral y la cosificación de las mujeres, garantizando sus derechos y la protección social.
- A impulsar una estrategia estatal contra la feminización de la pobreza y la precariedad.
- A situar la lucha feminista como pilar de la calidad democrática y de la cohesión social.

7. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES) (Expediente 2692905X).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=3636>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción moción del Grupo Vox para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (niqab, burka u otras prendas equivalentes)

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de su aprobación (Grupo Popular y Grupo Vox) y 14 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación. Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRLL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.

SEGUNDO: A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.

TERCERO: No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.

CUARTO: Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

QUINTO: La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública y no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

SEXTO: Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

SÉPTIMO: Informar públicamente del presente acuerdo a través de la web municipal, redes institucionales y nota de prensa.

8. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA, PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES (Expediente 2695655Q).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=5629>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, para el mantenimiento y adecuación de los pasos de peatones, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 5443, 5445, 5446, 5447 y 5449).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 5443: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 5445: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 5446: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 5447: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 5449: es aprobada por 13 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad viaria y la movilidad urbana son elementos esenciales para garantizar un municipio accesible, habitable y segura. En este sentido, los pasos de peatones constituyen una infraestructura fundamental para proteger a las personas en los viales públicos y asegurar la continuidad de los itinerarios a pie.

Mislata es uno de los municipios con mayor densidad de población de Europa, roza los 23.000 habitantes por kilómetro cuadrado, hecho que incrementa la necesidad de disponer de una red de pasos de peatones muy mantenida, visible y segura. En los últimos años, se han instalado algunos pasos de peatones retro iluminados, y el resto de pasos, pintados sobre el vial, no se han mantenido en las condiciones adecuadas.

No existe un inventario público actualizado del conjunto de pasos del municipio ni de su estado de conservación. Es evidente que en Mislata, el mantenimiento de la pintura vial, y en concreto, el mantenimiento de la pintura de los pasos de peatones es deficiente, y no estamos hablando de calles periféricas o de poco tráfico precisamente.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación establecen las obligaciones municipales relativas en la señalización horizontal, la prioridad de los peatones y el mantenimiento de la vía pública:

El Real Decreto 1428/2003, por el cual se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, determina:

- Artículo 65.1.ª- “Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos respeto de los peatones, salvo en los pasos de peatones debidamente señalizados”
- Artículo 139.- Responsabilidad.- Corresponde al titular de la vía la responsabilidad de su mantenimiento en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

Los pasos de peatones tienen que estar correctamente señalizados, visibles y mantenidos, y el Ayuntamiento, como titular de la vía urbana, es el responsable de garantizar el buen estado de estas marcas viales.

Además, el paso de peatones tiene una función disuasiva: avisa a los conductores de la presencia de personas para que reduzcan la velocidad de sus vehículos. Cuando la pintura de un paso de peatones está deteriorada o es inexistente, esta función preventiva desaparece.

Finalmente, la carencia de mantenimiento puede generar riesgo jurídico para el Ayuntamiento. En caso de un atropello, un conductor podría alegar que no identificó el paso de peatones por defectos de señalización, lo cual podría derivar en responsabilidad patrimonial, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento General de Circulación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Por todo esto, se considera necesario revisar, actualizar y mejorar la red de pasos de peatones de Mislata.

Se acuerda:

1. Actualizar anualmente el inventario completo y actualizado de todos los pasos de peatones del municipio, incluyendo su estado de conservación, visibilidad, iluminación y accesibilidad.
2. Seguir trabajando desde las concejalías de Tráfico y Seguridad Ciudadana en garantizar el mantenimiento regular de los pasos de peatones, tanto los pintados como los retro iluminados, especialmente en zonas de mayor tráfico de personas o proximidad a centros educativos, sanitarios y comerciales.
3. Mejorar la iluminación de los pasos de peatones en calles donde la visibilidad nocturna sea insuficiente, incorporando tecnología LED o sistemas de detección de presencia.
4. Seguir trabajando en la accesibilidad universal, asegurando que todos los pasos de peatones cuentan con vados adaptados, pavimento táctil y anchuras adecuadas.
5. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas tanto a conductores como peatones sobre la importancia del respecto a los pasos de peatones y la convivencia en el espacio público.
6. Actualizar el informe de seguimiento sobre el estado de los pasos de peatones y las actuaciones realizadas, para garantizar la transparencia y la evaluación continua.

9. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA PROPUESTO POR EL GOBIERNO (Expediente 2688471N).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=7242>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista para la defensa del nuevo modelo de financiación autonómica propuesto por el Gobierno.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doce años después de la caducidad del sistema de financiación autonómica vigente, el Gobierno de España ha puesto sobre la mesa una propuesta de nuevo modelo que



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

representa una oportunidad histórica que la Comunitat Valenciana, y con ella municipios como Mislata, no pueden dejar escapar. No estamos ante una mera actualización técnica, sino ante una nueva arquitectura del sistema de financiación que da respuesta a una reivindicación ampliamente compartida por la sociedad valenciana: una financiación justa, suficiente y equitativa.

Esta demanda ha sido sostenida durante años por el pueblo valenciano y liderada institucionalmente por el Consell del Botànic presidido por Ximo Puig, con el respaldo de sindicatos, organizaciones empresariales, universidades, asociaciones cívicas, medios de comunicación y entidades de reconocido prestigio como el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE). Se trata, por tanto, de una aspiración colectiva que hoy se ve atendida, a expensas de su aprobación definitiva en las Cortes Generales.

El nuevo modelo beneficia al conjunto de los territorios del Estado y se fundamenta en principios de mayor transparencia, solidaridad y suficiencia financiera. A través de esta propuesta, el Gobierno de España incrementará en 21.000 millones de euros los recursos destinados a las comunidades autónomas, con el objetivo de reforzar los servicios públicos y garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia. Asimismo, se avanza en corresponsabilidad fiscal mediante el aumento de los porcentajes de cesión de los principales impuestos, como el IRPF y el IVA.

Estamos, por tanto, ante un modelo claramente solidario, que reduce a la mitad las actuales diferencias en financiación por habitante, avanzando de manera decidida hacia la cohesión territorial y la igualdad real entre españoles y españolas.

La propuesta presentada por el Gobierno de España en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 14 de enero supone un avance incluso por encima de las expectativas más optimistas. Con el nuevo sistema, la Comunitat Valenciana recibiría en 2027 un total de 3.669 millones de euros más que con el modelo actualmente vigente, lo que representa un incremento del 18%. Estos recursos suponen el 17,5% del total de fondos adicionales, pese a que la Comunitat Valenciana representa en torno al 11% de la población del Estado, con el objetivo explícito de corregir una brecha histórica de hasta 29 puntos entre las comunidades mejor y peor financiadas para la prestación de servicios esenciales vinculados al estado del bienestar, como la sanidad, la educación, la protección social o la vivienda.

Los 3.669 millones de euros adicionales duplican ampliamente las cantidades reclamadas en su día por la Generalitat Valenciana en concepto de fondo de nivelación, y superan también la denominada "partida reivindicativa" incorporada en los Presupuestos de la Generalitat durante los años del Consell del Botànic, que permitió reforzar de manera significativa el gasto social.

Para dimensionar el alcance de estos recursos, cabe señalar que permitirían, entre otras actuaciones, multiplicar por doce el presupuesto de vivienda, por siete el destinado a la atención a la dependencia, construir alrededor de 200 centros de salud o duplicar la plantilla docente. Se trata, en definitiva, de un volumen de financiación que garantiza la viabilidad económica de la Generalitat Valenciana y supera con creces el déficit registrado en el ejercicio 2024.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

El nuevo modelo incorpora además un fondo específico de 1.000 millones de euros para hacer frente a los efectos del cambio climático, una cuestión de especial relevancia para la Comunitat Valenciana tras los graves daños provocados por la DANA de octubre de 2024, priorizando en su reparto a las comunidades del arco mediterráneo.

Conviene recordar que ha sido el Gobierno de Pedro Sánchez el primero en abordar de manera efectiva la reforma del sistema desde su caducidad en 2014, pese a que anteriores gobiernos del Partido Popular contaron con mayorías suficientes para haber impulsado un nuevo modelo sin hacerlo.

Por todo ello, resulta imprescindible que todas las fuerzas políticas con representación institucional antepongan el interés general de la ciudadanía valenciana a cualquier cálculo partidista y respalden, desde todas las administraciones, un modelo de financiación que da respuesta a una reivindicación histórica y que supondrá para la Comunitat Valenciana 3.669 millones de euros adicionales en 2027 y un total de 18.345 millones de euros en el periodo 2027-2031.

Desde el ámbito local, el Ayuntamiento de Mislata, como administración más cercana a la ciudadanía y directamente afectada por la suficiencia de los servicios públicos, no puede permanecer ajeno a un debate que incide de manera directa en la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Por todo ello, se acuerda:

1. El Ayuntamiento de Mislata manifiesta su respaldo a la propuesta del Gobierno de España de un nuevo modelo de financiación autonómica que supondrá para la Comunitat Valenciana, en 2027, una aportación adicional de 3.669 millones de euros respecto al modelo vigente, destinada a reforzar el estado del bienestar y los servicios públicos fundamentales, como la sanidad, la educación, la protección social, la vivienda y el empleo.
2. El Ayuntamiento de Mislata insta a los representantes de todos los partidos políticos de la Comunitat Valenciana con presencia en las Cortes Generales a apoyar y votar favorablemente la propuesta de nuevo modelo de financiación autonómica, por ser un modelo justo para el conjunto de las comunidades autónomas y, en particular, para la Comunitat Valenciana, al reducir de forma significativa la actual brecha en financiación por habitante, reforzar el estado del bienestar, la cohesión territorial y la igualdad entre ciudadanos.
3. El Ayuntamiento de Mislata insta a la Generalitat Valenciana a destinar los recursos adicionales derivados del nuevo sistema de financiación autonómica a blindar, mejorar y reforzar los servicios públicos y el estado del bienestar, evitando cualquier intento de desviar estos fondos hacia rebajas fiscales que beneficien al 1% más rico o hacia políticas de privatización de servicios públicos que incrementen la desigualdad y debiliten la calidad de la atención a la ciudadanía.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

10. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DEL DERECHO A UN EMPLEO DIGNO Y DE CALIDAD (Expediente 2695691Q).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=8889>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista en defensa del derecho a un empleo digno y de calidad.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mislata se ha consolidado en los últimos años como un motor económico y del sector servicios dentro del área metropolitana, con datos de empleo y empleabilidad que reflejan una evolución positiva y sostenida. Este dinamismo local se enmarca además en un contexto general de fortaleza del mercado laboral en España, que ha experimentado un crecimiento cercano a los 480.000 afiliados a la Seguridad Social en los últimos doce meses, alcanzando cifras históricas de ocupación y situando a nuestro país como una de las economías que más empleo genera en Europa.

Pese a tratarse tradicionalmente de un mes de ajuste en el empleo, incluso los datos de enero, una vez descontado el componente estacional y el efecto calendario, confirman la solidez estructural del mercado laboral, con incrementos netos de afiliación y un nivel de ocupación muy superior al existente antes de la reforma laboral. Este comportamiento evidencia que las políticas vigentes orientadas a la estabilidad, la formación y la calidad del empleo están dando resultados positivos.

En el plano estrictamente local, los indicadores de desempleo en Mislata muestran una evolución claramente positiva. A 31 de enero de 2026, la tasa de desempleo se situaba en 8,20%, con 2.549 personas desempleadas. Este dato representa una reducción sustancial respecto a hace una década y más aún frente a los niveles de hace 15 años, cuando las tasas de paro superaban el 20% y se alcanzaban cifras de más de 5.000 desempleados. La comparación histórica evidencia que las políticas municipales de formación, orientación laboral e integración han tenido un impacto real y sostenible sobre la empleabilidad en nuestra ciudad.

Los buenos índices de empleabilidad en Mislata están estrechamente vinculados a la apuesta municipal por la educación, la formación y la cualificación profesional, así como los incentivos y los planes de estímulo al comercio local y las herramientas para emprendedores. Los proyectos educativos y formativos, junto con el trabajo vertebrador desarrollado desde la nueva plataforma de Mislata Impulsa (que cumplirá



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

en breve dos años), han permitido conectar perfiles laborales con necesidades reales del mercado.

El Ayuntamiento de Mislata ha desempeñado un papel clave como baluarte de integración, formación profesional y políticas activas de empleo, impulsando programas municipales que combinan orientación, capacitación y acompañamiento laboral. En este marco se inscribe la puesta en marcha del de diversos planes de ocupación con la colaboración de todas las instituciones (municipales, autonómicas, estatales y europeas) y gestionados a través de LABORA, que ha permitido la contratación de centenares de personas cada año, de distintos perfiles profesionales, y ayuda a generar nuevas oportunidades laborales en nuestro municipio.

Este tipo de iniciativas reflejan una gestión eficaz de los recursos públicos y una clara voluntad de aprovechar los instrumentos de recuperación económica para generar empleo de proximidad, mejorar la calidad de los servicios y ofrecer oportunidades reales tanto a personas desempleadas como a aquellas que buscan mejorar su situación laboral. La incorporación de perfiles técnicos, administrativos y de servicios evidencia, además, una visión integral del empleo como herramienta de cohesión social y modernización de la administración local.

El Ayuntamiento de Mislata se ha consolidado como un ejemplo de mejora en la eficiencia organizativa a través del fortalecimiento de sus recursos humanos, con un incremento significativo de la plantilla en los últimos cuatro años y numerosas ofertas de empleo público que permitirán la reducción de la temporalidad, así como la consolidación de empleo. Esta evolución responde a una concepción de la gestión pública basada en la planificación, la profesionalización y el refuerzo de los servicios municipales, principios que deben orientar y servir de referencia a la acción política.

Desde esta perspectiva, resulta imprescindible reivindicar la eficiencia y la productividad como ejes rectores tanto de la actividad económica como del ejercicio de la responsabilidad pública. Quienes desempeñan responsabilidades políticas con dedicación tienen el deber de ejercer sus funciones con rigor, compromiso y sentido institucional, asegurando una atención adecuada, ágil y de calidad a la ciudadanía.

El cumplimiento de estas funciones y el uso adecuado de los medios públicos son elementos esenciales para reforzar la confianza de la ciudadanía en sus representantes y en la calidad democrática de la institución municipal.

Desde el Grupo Municipal Socialista defendemos que una ciudad que apuesta por el empleo, la formación, la productividad y la buena gestión de los recursos debe exigir esos mismos valores en la gestión pública y política, como garantía de buen gobierno, respeto institucional y servicio público a la ciudadanía de Mislata.

Se acuerda:

1. Reconocer y poner en valor los buenos datos de empleo en Mislata, destacando el papel del Ayuntamiento como motor de la economía local y del sector servicios; incentivando el buen resultado de la economía a nivel estatal mediante estrategias municipales basadas en la formación, la integración y la colaboración estrecha con el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

tejido empresarial, así como la puesta en marcha de nuevas herramientas para las empresas.

2. Ampliar el compromiso del Ayuntamiento de Mislata con los proyectos educativos, formativos y de empleo, aumentando programas desarrollados con la colaboración de otras instituciones y empresas, a través de Mislata Impulsa, como herramienta vertebradora para conectar perfiles profesionales con las necesidades reales del mercado laboral, potenciando y facilitando actividades como el vigente Plan Social de Empleo o el nuevo Foro de Empleo Job Talent, que han supuesto un éxito de convocatoria.

3. Reivindicar el compromiso, el trabajo eficiente, el rigor y la responsabilidad como principios básicos del ejercicio de la función pública y la acción política, recordando la obligación y compromiso de las personas con responsabilidades públicas de garantizar una atención a la ciudadanía, la presencia en actos institucionales y la asistencia regular e ineludible a los órganos de la corporación municipal, actos de representación municipal, y en especial a las comisiones informativas y de control.

4. Dar conocimiento de estos acuerdos a los medios de comunicación locales, provinciales y autonómicos.

11. MOCIÓN DEL GRUPO VOX DE REPROBACIÓN Y EXIGENCIA DE DIMISIÓN DEL ALCALDE DE MISLATA CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA (Expediente 2681514A).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=10623>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox de reprobación y exigencia de dimisión del Alcalde de Mislata Carlos Fernández Bielsa, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 5436 y 5440).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Popular. Registro de entrada 5436: es rechazada por haber obtenido 7 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 12 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (el Alcalde, Carlos Fernández Bielsa).
- Grupo Popular. Registro de entrada 5440: es rechazada por haber obtenido 7 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 12 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (el Alcalde, Carlos Fernández Bielsa).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de su aprobación (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 12 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (el Alcalde, Carlos Fernández Bielsa), acuerda rechazar la siguiente moción:



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Mislata presenta esta moción como consecuencia directa de una acumulación insostenible de decisiones políticas erróneas, gestiones negligentes, promesas incumplidas, pérdida de la confianza pública y uso partidista de las instituciones, que han derivado en un grave deterioro del funcionamiento municipal y del bienestar de nuestros vecinos, por lo que manifestamos públicamente la pérdida total de confianza política en el alcalde, Carlos Fernández Bielsa, y solicitamos su inmediata dimisión.

Lejos de estar al servicio del pueblo, creemos que el actual alcalde ha convertido el gobierno municipal en una estructura al servicio del oportunismo político, la propaganda institucional y el beneficio de su entorno político más próximo. En lugar de gestionar con responsabilidad, ha generado un Ayuntamiento endeudado, ahogado por su propia ineficacia y sin respuesta para las verdaderas necesidades de nuestros vecinos.

Desde el inicio de su mandato, el actual alcalde ha evidenciado una deriva continuada hacia el endeudamiento irresponsable, el clientelismo político y la ausencia total de transparencia en la gestión municipal. Esta forma de gobernar alcanzó un punto especialmente grave en 2025, con la contratación, sin oposición pública ni concurso, de un alto cargo vinculado al entorno del exministro José Luis Ábalos, mediante una comisión de servicios y con un coste superior a 41.000 euros en apenas seis meses. Esta operación, realizada por medio de una comisión de servicios, constituye en nuestra opinión y la de numerosos vecinos que ya sufre un nivel de presión fiscal asfixiante, como un claro caso de enchufismo político y un uso partidista de los recursos públicos, reforzando la sensación de que el Ayuntamiento se ha convertido en una agencia de colocación al servicio del partido del alcalde y de su entorno político.

A esta grave degradación institucional se suma un hecho de enorme trascendencia moral y humana, las recientes declaraciones públicas de los padres de las niñas fallecidas en el trágico accidente del castillo hinchable que han puesto de manifiesto que el alcalde faltó a la verdad sobre su actuación en este caso, además de bloquear la creación de una comisión de investigación municipal. Estas familias, que llevan años reclamando justicia y transparencia, han denunciado el trato recibido por parte del alcalde y su falta de humanidad, agravando aún más el dolor causado por la pérdida irreparable de sus hijas. Este comportamiento no solo supone una quiebra de la confianza política, sino también una pérdida absoluta de la legitimidad ética exigible a quien ostenta la máxima responsabilidad institucional del municipio.

Este caso no es aislado, sino el reflejo de una forma de gobernar basada en el clientelismo, el abuso de poder y la impunidad institucional. Un estilo que ha despreciado durante años las advertencias de la oposición, ha rechazado el consenso, y



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

ha sido incapaz de ofrecer soluciones reales a los problemas del día a día de los mislateros: falta de seguridad, infraestructuras bloqueadas, impuestos abusivos, promesas sin cumplir y barrios abandonados.

Mislata merece un gobierno transparente, honesto y centrado en el bienestar de sus ciudadanos. Por eso, desde VOX pedimos públicamente la reprobación del alcalde y su dimisión inmediata como acto mínimo de responsabilidad política.

Este hecho no es una excepción, sino la culminación de una larga lista de agravios a los intereses de los mislateros:

1. Falta de transparencia en asuntos sensibles, como el trágico accidente de la feria de Navidad en el que murieron dos niñas y varios menores resultaron heridos. A pesar del paso del tiempo, el Ayuntamiento ha rechazado una comisión especial de investigación municipal sobre este suceso, alegando que el caso está judicializado, lo que ha sido interpretado por los vecinos, la oposición y por las propias familias como un bloqueo político del esclarecimiento institucional del mismo. Los padres de una de las niñas fallecidas han denunciado públicamente la falta de empatía, el trato institucional recibido y la negación de mecanismos de rendición de cuentas por parte del alcalde, evidenciando una desconexión con el dolor y las necesidades reales de los ciudadanos
2. Imposición de requisitos desproporcionados para la instalación de castillos hinchables. Tras el trágico accidente ocurrido en la feria de Navidad, el Ayuntamiento ha implementado una normativa que exige a las fallas y asociaciones locales la obtención de un certificado emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA). Este certificado representa una carga económica significativa para estas entidades sin ánimo de lucro. En lugar de asumir su responsabilidad y garantizar la seguridad mediante inspecciones municipales, el Ayuntamiento traslada la carga a las asociaciones, penalizando injustamente a quienes promueven actividades lúdicas para los niños del municipio.
3. Supresión de la feria con atracciones. El Ayuntamiento ha decidido eliminar la tradicional feria con atracciones infantiles, privando a los niños de Mislata de una de las pocas oportunidades de ocio accesible y local. Esta decisión, tomada sin consultar a las asociaciones vecinales ni ofrecer alternativas, refleja una clara falta de compromiso con el bienestar y la felicidad de los más pequeños.
4. Desprotección de las escuelas infantiles municipales. Las escuelas infantiles de Mislata desempeñan una labor fundamental en la conciliación familiar y la educación temprana. A pesar de ello, el gobierno municipal ha dejado de lado su mantenimiento, su promoción y su reconocimiento.
5. Abandono y paralización de la Residencia de Mayores. Anunciada en 2016 y utilizada en campañas electorales de 2019 y 2023 como un gran logro en camino, la residencia sigue sin estar en funcionamiento. Las obras llevan más de un año completamente paradas, mientras las familias siguen esperando una infraestructura esencial para nuestros mayores.
6. Incumplimiento del proyecto del auditorio municipal. Prometido en numerosas ocasiones como espacio cultural de referencia, el anfiteatro ni siquiera ha comenzado a construirse. Mislata sigue sin un espacio digno para actos culturales, mientras el gobierno sigue buscando titulares vacíos.
7. Paralización del edificio polideportivo. Otro proyecto prometido en campaña y vendido como inminente. A día de hoy, no hay avances. La incapacidad de gestión ha frustrado las expectativas de los jóvenes deportistas, clubes y vecinos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

8. Abandono de la pista de atletismo y el complejo deportivo La Canaleta. El estado de la pista es deplorable y ha sido objeto de denuncia por clubes y usuarios. El complejo, que debería ser un emblema del deporte en Mislata, sufre una falta de mantenimiento alarmante, poniendo en riesgo la práctica deportiva de cientos de vecinos.

9. Proliferación de plagas debido a la inacción municipal. La presencia de ratas e insectos se ha incrementado en diversas zonas de Mislata. Esta situación se debe a la falta de un plan de control de plagas efectivo, lo que pone en riesgo la salud pública y demuestra una negligencia reiterada en la gestión sanitaria del municipio.

10. Falta de limpieza en las calles de Mislata. La acumulación de suciedad y residuos en las calles es una queja constante de los vecinos. A pesar de ello, el Ayuntamiento no ha implementado medidas efectivas para garantizar una limpieza adecuada, empeorando la calidad de vida e imagen del municipio.

11. Incumplimiento de la moción para instalar fuentes de agua potable en parques infantiles. En noviembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad una moción presentada por VOX para instalar fuentes en todos los parques infantiles del municipio. A día de hoy, no ha sido ejecutada, privando a los niños y familias de un servicio básico y necesario, especialmente durante los meses de calor.

12. Deterioro del estado de las calles por baches y falta de mantenimiento. Numerosas vías presentan baches peligrosos y pavimento en mal estado. Esta situación pone en riesgo a conductores y peatones y es un claro reflejo de la dejación de funciones del gobierno local en el mantenimiento de las infraestructuras.

13. Insuficiente iluminación en las calles, aumentando la inseguridad ciudadana. La escasa o nula iluminación en muchas zonas de Mislata contribuye a la percepción de inseguridad, especialmente durante la noche. Esta falta de acción en el alumbrado público favorece la delincuencia y afecta al bienestar general.

14. Promesas incumplidas sobre el acceso norte de Mislata. Tras más de 20 años de promesas reiteradas, el actual gobierno socialista no ha logrado sacar adelante esta infraestructura clave pese a contar con apoyo del mismo signo político a nivel autonómico y nacional. Una oportunidad perdida para descongestionar el tráfico y avanzar en el desarrollo urbano.

15. Inacción en la ejecución del Plan ARRU (Área de Regeneración y Renovación Urbana). En febrero de 2022 se presentó el proyecto "Rehabilita y Regenera", con una inversión de 2,71 millones de euros. A día de hoy, las obras no han comenzado, lo que demuestra la incapacidad del equipo de gobierno para ejecutar proyectos clave para la eficiencia energética y la calidad de vida en los barrios de El Quint y Barri Nou.

16. Riesgo de devolución de fondos europeos. La mala gestión administrativa del gobierno local en la reforma del Ayuntamiento puede conllevar la devolución de cerca de 2,5 millones de euros a la Unión Europea. Esta carga recaería directamente sobre los ciudadanos, por errores de gestión política.

17. Incremento desproporcionado de la deuda municipal. La deuda ha superado los 9,68 millones de euros, incrementándose más de un 53% en el ejercicio anterior. Este endeudamiento irresponsable compromete la estabilidad financiera del municipio.

18. Acumulación de impagos a entes públicos. La Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) inició en 2025 una reclamación judicial contra el Ayuntamiento por una deuda superior a 300.000 euros, lo que evidencia una preocupante falta de solvencia o voluntad de pago.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

19.Subida desproporcionada de la tasa de grúa. El Ayuntamiento ha incrementado hasta un 40% la tasa de retirada de vehículos con grúa. En un contexto de inflación y precariedad, esta medida castiga directamente a los trabajadores y familias que ya soportan una presión fiscal excesiva.

20.IBI entre los más altos de la provincia de Valencia. Mislata soporta uno de los IBI más elevados de toda la provincia. Esta presión fiscal se ha mantenido sin tregua durante años, incluso cuando otros municipios optaron por rebajarlo. La nula voluntad de aliviar esta carga evidencia una desconexión con las familias.

21.Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo. El Ayuntamiento impone la tasa más alta de toda la provincia por la ocupación del dominio público. Esto penaliza directamente la actividad económica, vecinal y empresarial, afectando obras, servicios y movilidad.

22.El "tasazo de la basura", una nueva tasa de residuos impuesta a los vecinos. Esta medida añade casi 800.000 euros anuales a la carga fiscal de los ciudadanos, sin que se haya mejorado el servicio. Otro ejemplo de cómo se financia la mala gestión con el dinero del contribuyente.

23.Tasa por apertura de establecimientos, una traba al emprendimiento. Mislata impone una tasa que no existe en muchos otros municipios, lo que desincentiva la inversión y la generación de empleo local, afectando al comercio de proximidad.

24.Suspensión del Plan Social de Empleo. Por primera vez desde 2016, el Ayuntamiento dejó sin activar este programa en 2024, que era una herramienta fundamental para apoyar a las familias más vulnerables en situaciones de paro y exclusión.

25.Falta de apoyo al comercio local. No se han ofrecido ayudas reales ni incentivos a la contratación, lo que ha supuesto el abandono del pequeño comercio, especialmente durante momentos económicos delicados.

26.Discriminación del uso del español en la información municipal. El Ayuntamiento ha priorizado el uso exclusivo del valenciano en muchos canales, excluyendo sistemáticamente el castellano. Esto vulnera el principio de cooficialidad lingüística y ha sido criticado por asociaciones como Hablamos Español.

27.Paralización de licencias de obra por motivos políticos. Se suspendieron arbitrariamente el desarrollo urbanístico en zonas como el PAI del Quint II en 2025, afectando a empresas y familias. Una medida de carácter político adoptada de forma selectiva, que genera inseguridad jurídica y desigualdad entre barrios.

28.Nefasta gestión de la política de personal y cultura democrática. Se han realizado contrataciones ideológicas favoreciendo a personas afines al partido del gobierno. Además, se ocultan los criterios objetivos en la distribución de cargos y recursos públicos.

29.Tolerancia a empadronamientos irregulares. El Ayuntamiento permitió durante años empadronamientos masivos en viviendas, como en el caso de un ciudadano multado con 105.000 euros. Esta falta de control compromete la fiabilidad del padrón y puede facilitar fraudes en ayudas o procesos electorales.

30.Promoción sistemática del pancatalanismo y desprecio hacia los símbolos nacionales. El actual gobierno no reconoce institucionalmente fechas como el 12 de octubre o el 2 de mayo, mientras coloca banderas no oficiales en edificios públicos. Esto evidencia una agenda ideológica alejada del respeto institucional.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026

- 31.Promesas incumplidas de campañas electorales. Las mismas promesas se han repetido en campañas de 2019 y 2023, sin resultados tangibles. Una muestra clara de que la palabra del alcalde ha perdido toda credibilidad ante los vecinos de Mislata.
- 32.Uso partidista y electoralista de los recursos municipales. El gobierno ha gastado cerca de un millón de euros en fiestas populares, mientras se eliminan ayudas sociales y se rechazan propuestas esenciales para la ciudadanía. Una gestión basada en el espectáculo, no en la necesidad.
- 33.Desorganización y falta de información institucional. El traslado temporal del Ayuntamiento se realizó sin ninguna señalización adecuada ni información previa, generando confusión, pérdida de tiempo y malestar vecinal. Una muestra más de improvisación y falta de respeto institucional.
- 34.Falta de transparencia. Son constantes los retrasos en la entrega de expedientes clave a la oposición, lo que impide el trabajo fiscalizador y refuerza las sospechas de opacidad en la gestión municipal.
- 35.Falta de representación democrática en NEMASA. El grupo municipal VOX y el resto de la oposición no tienen participación en el Consejo de Administración de esta empresa pública. Se excluye así a una parte significativa de los votantes de la fiscalización del uso de fondos públicos.
- 36.Manipulación de los medios institucionales. Se oculta sistemáticamente la actividad de los grupos de la oposición en la revista municipal, redes y vídeos institucionales. Aunque se asiste y participa en eventos, nunca se menciona ni se visibiliza su trabajo.
- 37.Rechazo continuo a la publicación de artículos de la oposición. El gobierno socialista niega sistemáticamente la posibilidad de publicar artículos en la revista municipal, utilizando los medios públicos como herramienta de propaganda y censura.
- 38.Incumplimiento sistemático de mociones aprobadas en Pleno. Aunque se aprueban muchas mociones incluso por unanimidad, el gobierno nunca las ejecuta, convirtiendo los acuerdos plenarios en papel mojado y demostrando su desprecio hacia la democracia representativa.
- 39.Delegación de contrataciones a NEMASA sin supervisión adecuada. El alcalde deriva contratos a NEMASA, donde la oposición no tiene representación en el consejo, dificultando la fiscalización. Una maniobra deliberada para evitar controles democráticos.
- 40.Bloqueo a que familias conviertan bajos en viviendas habituales. El Ayuntamiento, bajo el gobierno socialista de Bielsa, ha presentado y apoyado decisiones administrativas que limitan injustamente la posibilidad de que familias y personas mayores transformen locales comerciales en viviendas habituales. Esta medida ha sido denunciada por VOX Mislata como una barrera que castiga a vecinos que quieren garantizar un hogar digno para sus hijos o adaptarse a necesidades reales de accesibilidad, penalizando a quienes no buscan turismo sino vivienda familiar, y demostrando una vez más que las políticas municipales no responden a las necesidades de los mislateros sino a criterios restrictivos que perjudican a jóvenes, mayores y familias trabajadoras.

Por todos estos motivos, y en nombre del sentido común, de la responsabilidad política y del respeto al pueblo de Mislata, el Grupo Municipal VOX solicita al Pleno del Ayuntamiento la reprobación del alcalde, Carlos Fernández Bielsa, y su dimisión inmediata con el siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap, Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Manifiestar formalmente la reprobación del alcalde, Carlos Fernández Bielsa, por la gestión negligente, opaca, autoritaria y sectaria al frente del Ayuntamiento de Mislata, que ha generado un grave perjuicio a los intereses generales de los vecinos.

SEGUNDO: Instar al alcalde, Carlos Fernández Bielsa, a presentar su dimisión inmediata, en un ejercicio de responsabilidad y decencia institucional, por la acumulación de escándalos, denuncias públicas por faltar a la verdad, el incumplimiento sistemático de promesas y la utilización partidista de los recursos públicos.

TERCERO: Solicitar la realización de una auditoría externa e independiente sobre todos los contratos, adjudicaciones, subvenciones, nombramientos y gastos de personal realizados en los últimos dos mandatos, a fin de esclarecer posibles irregularidades, identificar malas prácticas y depurar responsabilidades políticas o administrativas si las hubiera.

CUARTO: Instar a la elaboración urgente de un plan de recuperación económica local, que incluya:

- La reactivación inmediata del Plan Social de Empleo.
- La reducción progresiva de la presión fiscal sobre familias y autónomos.
- La revisión de las tasas municipales más negativas para el comercio y la hostelería.
- La paralización de todo gasto innecesario, ideológico o propagandístico.
- La creación de nuevas bases objetivas para el reparto de subvenciones, garantizando igualdad, imparcialidad y transparencia.

QUINTO: Reclamar al equipo de gobierno el respeto institucional a los símbolos oficiales del Estado y de la Comunitat Valenciana, evitando suplantaciones o uso de banderas, carteles y mensajes no oficiales en edificios municipales o espacios públicos.

SEXTO: Exigir al gobierno municipal una mejora sustancial en la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad, las asociaciones vecinales y las entidades ciudadanas, para recuperar la confianza de los vecinos y devolver la seguridad, el orden y la transparencia a la vida pública local.

SÉPTIMO: Garantizar la difusión pública y completa de esta moción y sus acuerdos, así como la publicación de los informes, auditorías o decisiones derivadas de ella, por todos los medios municipales disponibles (página web, redes sociales, boletín municipal...), en aras de la transparencia y el derecho a la información de los ciudadanos.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

12. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2026.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
24/04/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2676374M

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=13318>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2026: resoluciones 301 A 700 de 2026, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 2, 6, 9, 12, 13 y 16 de febrero de 2026.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=72&t=13349>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA

Para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 26 de febrero de 2026 fue aprobada por el Pleno en sesión de 26 de marzo de 2026.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
24/04/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CVLT L2EX ZTW9 QYFY

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2026. castellano - SEFYCU 7989857

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34